

Bases Concurso Fotografía

"GranadaHenge"

1. Entidad organizadora del concurso

La entidad organizadora de este concurso es el Ayuntamiento de Granada, con la colaboración de la Asociación de comerciantes de Granada.

2. Temática

La temática del mismo se centrará en la celebración del evento GranadaHenge en las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en la vía pública el 21 de Diciembre de 2019.

3. Ámbito temporal

El plazo de realización de las fotografías es el día 21 de Diciembre en el horario de realización del evento.

4. Participantes

Pueden participar en la misma de forma gratuita y voluntaria, cualquier persona mayor de 18 y residente en España, con la excepción de los miembros del jurado, así como los empleados/as de la entidad organizadora.

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, el Ayuntamiento de Granada, se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente del mismo a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una

conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos..

5.Obras

Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras, siendo estas originales e inéditas.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

No se admitirán fotografías alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes.

6.Formato

-Fotografía digital (procedente de cámara digital).

-Se presentará en formato JPG con una resolución mínima de 300 ppp.

-Todas las fotografías se presentarán con un título elegido por el concursante y número de DNI del participante.

- Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

7.Premios

El fallo del concurso otorgará tres premios, con la siguiente dotación:

-**Primer premio:** Noche de hotel con cena para dos personas y diploma.

-**Segundo premio:** Circuito Spa para dos personas y diploma.

-Tercer premio: Diploma.

8.Mecánica del concurso

El plazo para presentar las obras estará abierto del 23 de diciembre al 3 de enero de 2020 a las 15:00h. No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta fecha.

Las fotografías cumpliendo las indicaciones dadas en estas bases, se enviarán por correo electrónico, antes de la fecha y hora indicada al correo cgim@movilidadgranada.com indicando nombre, teléfono y correo electrónico de contacto.

Para evitar problemas de peso de los archivos, se utilizará la plataforma Wetransfer para su envío a la dirección de correo indicada en el párrafo anterior; la citada plataforma de envío genera automáticamente una confirmación al remitente de la descarga de las fotografías por el jurado. La página de Wetransfer es la siguiente: www.wetransfer.com.

9.Mecánica de adjudicación de premios

Todas las imágenes que cumplan los requisitos mencionados en la mecánica del concurso y podrán optar a los premios contenidos en las presentes bases. Las mejores imágenes serán elegidas por un jurado formado por 4 funcionarios y el Concejal o representante designado por este, pertenecientes al Área de Movilidad del Ayuntamiento de Granada.

En el supuesto de que no hubiera suficientes respuestas para repartir los premios, o cualquier otro motivo interno se reserva el derecho a cancelar el concurso.

Los ganadores autorizan a que su nombre y la imagen con la que participen en el concurso sean publicados o utilizadas por el Ayuntamiento de Granada. Los ganadores serán avisados telefónicamente y mediante correo electrónico, indicándoles el día y hora de la entrega de premios. Si transcurridos 2 días no se ha podido contactar con las personas premiadas el Área de Movilidad, se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en estas bases o podrá declarar el premio desierto.

El concursante no deberá incluir en las imágenes de participación del concurso mensajes o imágenes que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, y debemos advertirte de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso ilícito o fraudulento de las mismas. El Ayuntamiento de Granada actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado.

El Ayuntamiento de Granada declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte del usuario de sus imágenes puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, habida cuenta que son totalmente voluntarias, consentidas y no solicitadas. Por lo tanto, el concursante responderá directamente, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos o materiales que un usuario haya publicado.

10. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, el Ayuntamiento de Granada liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

11. Derechos de la propiedad intelectual

El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de usar los nombres e imágenes de los/as concursantes agradados/as con objeto de campañas similares.